

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

15 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 276-2018-AGN/J

Lima, 14 NOV. 2018

VISTO: el Memorándum N° 091-2018-AGN-ENA de la Escuela Nacional de Archivística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivo encargado de administrar y velar por la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, asimismo, la Escuela Nacional de Archivística, en adelante ENA, es un órgano desconcentrado del AGN, que cuenta con autonomía académica y técnica; al que le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional; sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior, conforme lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del AGN;

Que, resulta necesario adoptar una norma que establezca la estructura, organización, funciones y procedimientos que regulan el funcionamiento de la ENA; estableciéndose en él, los derechos y deberes del personal, los criterios de administración y manejo de recursos, el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, el régimen económico y disciplinario entre otros;

Que, por lo tanto, corresponde al AGN, aprobar el Reglamento Institucional de la ENA;

Con los visados del Director de la Escuela Nacional de Archivística, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución, al Director de la Escuela Nacional de Archivística, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Archivo General de la Nación. (www.agn.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

15 NOV. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo